



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

Secretaría Particular



"2012, AÑO DE LA LECTURA EN EL ESTADO DE B.C.S.", "2012 AÑO DEL
XL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO EN B.C.S."

MEMORANDUM

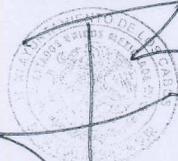
14 de junio de 2012

C. LIC. GUILLERMO MARRON ROSAS
SECRETARIO GENERAL
PRESENTE

Por instrucciones del C. ING. JOSE ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO, Presidente Municipal, me permito turnar a Usted; CONVENIO de colaboración que se celebra entre este H. Ayuntamiento de Los Cabos y El Dorado Foundation, A.C., representada en este acto por la Tesorera del Consejo Directivo de la Asociación y Apoderado General: Minerva Inzunza Valdez a quien en lo sucesivo y para efectos de denominación en el presente convenio se le denominara El Dorado. Lo anterior para su valoración correspondiente.

Sin otro particular quedo de Usted.

Atentamente



C. LIC. JOSE RUBEN COTA MANRIQUEZ
SECRETARIO PARTICULAR

H. XI AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS
15 JUN 2012
RECIBIDO
SECRETARIA GENERAL

C.C.P. Archivo
JRCM/Morayma*


imagina
Los Cabos

Tel. (624) 146-76-00 Ext. 1015-1018
Tel. Directo. 142-06-22

Bld. Mijares y Zaragoza No.1413,
Col. Centro C.P. 23400
San José del Cabo, B.C.S.

www.loscabos.gob.mx



CONVENIO DE COLABORACION que celebran por el H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, Baja California Sur; representado en este acto por el Presidente Municipal: Ing. José Antonio Agúndez Montaña; el Síndico Municipal: C.P. Oswaldo Murillo Martínez; el Secretario General Municipal: Lic. Guillermo Marrón Rosas, todos ellos del H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, a quien en lo sucesivo se le denominara "**EL MUNICIPIO**", y por otra parte **EL DORADO FOUNDATION A.C.** representada en este acto por la Tesorera del Consejo Directivo de la Asociación y Apoderada General: Minerva Inzunza Valdez a quien en lo sucesivo y para efectos de denominación en el presente convenio se le denominara "**EL DORADO**"; y a ambas partes como "**LAS PARTES**" cuando actúen o se denominen conjuntamente, sujetándose ambas partes al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- DE "EL MUNICIPIO", a través de sus representantes:

I.1 Ser una persona moral de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y libre administración de su hacienda pública de conformidad con lo establecido por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, 51 fracción IV inciso a) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, 25 fracción I, 26, 27 y 28 del Código Civil vigente del Estado de Baja California Sur, 39 fracción IV inciso a), 40 fracción XIII, 49 y 82 fracción VII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, 19 fracción XI y 26 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur, y que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato.

I.2 Que quienes en este acto lo representan, acreditan su personalidad conforme lo siguiente: los C.C. Presidente Municipal y Síndico Municipal ambos del H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, con la copia certificada de la DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCION Y CONSTANCIA DE MAYORIA DE LA PLANILLA ELECTA PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S. de fecha 11 de Febrero de 2011, expedida por el Comité Electoral Municipal de Los Cabos y el ACTA



DE SESION DE INSTALACION DEL HONORABLE XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, de fecha 30 de Abril del 2011; asimismo en el caso del C. Secretario General Municipal con la copia certificada del Acta de sesión Ordinaria Permanente de Cabildo número 01, certificación 001, celebrada el día 30 de Abril y 2 de Mayo de 2011.

I.3 Que sus representantes cuentan con las atribuciones legales para celebrar el presente Convenio de conformidad a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 fracción XIII del reglamento interior del H. Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., 19 fracción XI, 26 fracción V del reglamento de la Administración Publica Municipal de Los Cabos, B.C.S, 51 fracción V inciso a), 53 fracción XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur

I.4 Que dentro de sus facultades se encuentra promover y procurar la salud pública del Municipio; así como además ejecutar los convenios que celebre el Ayuntamiento.

I.5 Que tienen su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Boulevard Mijares 1413, Centro, Baja California Sur, así como contar con Registro Federal de Contribuyentes siendo el siguiente MCB980406-J9A.

II.- DE EL DORADO, a través de su representante:

II.1 Que es una asociación civil denominada EL DORADO FOUNDATION A.C., legalmente constituida de acuerdo a las Leyes de la República Mexicana como se desprende de la escritura pública volumen (960) novecientos sesenta, escritura (46,507) cuarenta y seis mil quinientos siete, de fecha (21) veintiún de Enero del (2011) dos mil once, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Aramburo Romero, Notario Público número (3) tres, de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

II.2 Que su representante es la Tesorera del Consejo Directivo de la Asociación y Apoderada General con facultades para pleitos y cobranzas,



actos de administración y actos de dominio, por lo tanto cuenta con las facultades legales para suscribir el presente convenio de colaboración, lo que acredita mediante la escritura pública volumen (960) novecientos sesenta, escritura (46,507) cuarenta y seis mil quinientos siete, de fecha (21) veintiún de Enero del (2011) dos mil once, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Aramburo Romero, Notario Público número (3) tres, de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

II.3 Que tiene como objeto social, ayudar, realizar, y/o cubrir los gastos médicos de asistencia o rehabilitación; incluyendo sin limitación la rehabilitación de personas parapléjicas

II.4 Que tiene su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en San José del Cabo, Baja California Sur; así como contar con Registro Federal de Contribuyentes siendo el siguiente DFO110121AZ8.

III.- DE AMBAS PARTES:

III.1 Que reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan en la celebración del presente acto jurídico, con el fin de desarrollar las actividades emanadas en este convenio.

III.2 Que es su voluntad el celebrar el presente instrumento, sin que para ello hubiere existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento.

III.3 Que es su voluntad el someterse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las obligaciones de las partes. Las cuales realizaran en coordinación, las mejoras a la alberca ubicada en Calle Barlovento y Retorno Mistral de la Colonia Rosarito que proporciona hidroterapia a pacientes parapléjicos, misma que es utilizada para cumplir con los programas de rehabilitación del DIF MUNICIPAL.



SEGUNDA.- EL MUNICIPIO se compromete a:

- A. Garantizar una atención de calidad a las personas que presenten paraplejia en el entendido de que será un servicio gratuito.
- B. Continuar con el mantenimiento de la Alberca.
- C. Continuar con el mantenimiento de los equipos.
- D. Pagar mensualmente el servicio de energía eléctrica.

TERCERA.- EL DORADO se compromete a:

- A. Realizar el proyecto de remodelación de la Alberca con ubicación descrita en la clausula primera, que forma parte integral al presente convenio como anexo, en un termino no mayor a 50 días naturales, debiendo comenzar la remodelación el día 02 de Mayo del 2012.
- B. Cubrir los costos y gastos de construcción por concepto de remodelación de la alberca, que incluye (obra civil, aire acondicionado y grúa para pacientes con un monto total de \$ 1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.X.N.)

CUARTA.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por las partes; las modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de la fecha de firma del acuerdo respectivo.

QUINTA.- En relación con el personal que llegare a trabajar con motivo de la ejecución del presente convenio, las partes acuerdan que no existirá relación laboral alguna con la contraparte, por lo que no podrá considerársele como patrón sustituto y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda; por lo que el **"LAS PARTES"** convienen, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o contra de la otra parte, en relación al objeto del presente convenio.

SEXTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier aspecto no contemplado en el presente convenio, así como las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento y ejecución del mismo,



será resuelto en primera instancia administrativa a lo que de común acuerdo determinen entre ellas y, en caso de no llegar a un acuerdo satisfactorio, se someten en instancia judicial a la jurisdicción de las leyes y tribunales locales de la ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

SEPTIMA.- Las partes declaran estar debidamente enterados y entendidas todas y cada una de las cláusulas contenidas en este convenio, y estando consientes de las consecuencias legales, se firma al margen y al calce todos los intervinientes en tres tantos, en la ciudad de San José del Cabo, municipio de Los Cabos, estado de Baja California Sur, el día (26) veintiséis de Marzo del año (2012) dos mil doce, para constancia y todos los efectos legales a que haya lugar.



POR EL MUNICIPIO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
LOS CABOS, B.C.S.**

**JOSE ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C.P. OSWALDO MURILLO MARTINEZ
SINDICO MUNICIPAL**

**LIC. GUILLERMO MARRON ROSAS
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

POR EL DORADO

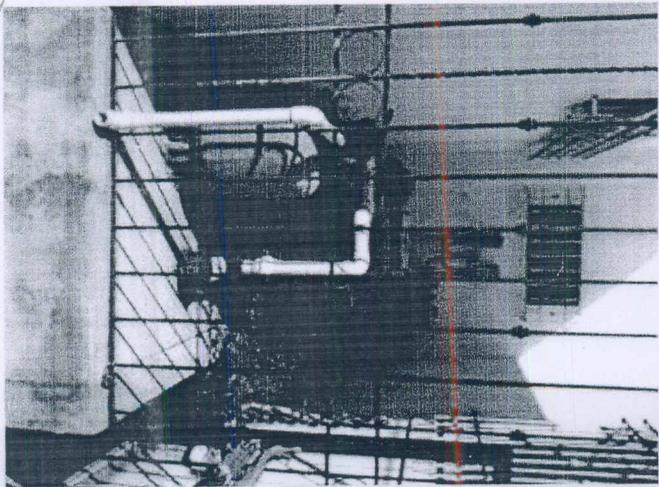
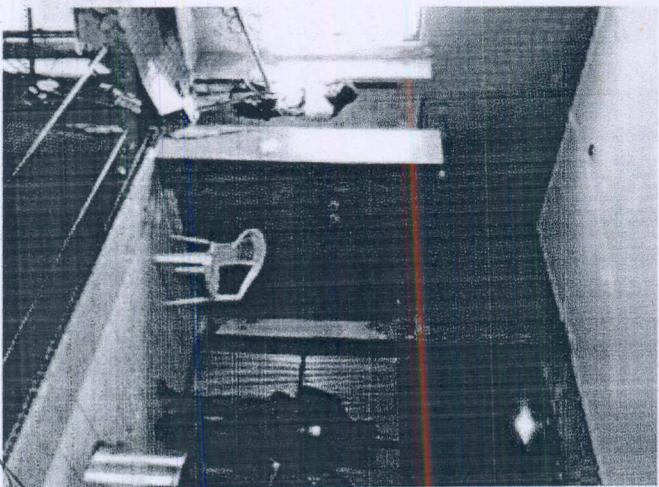
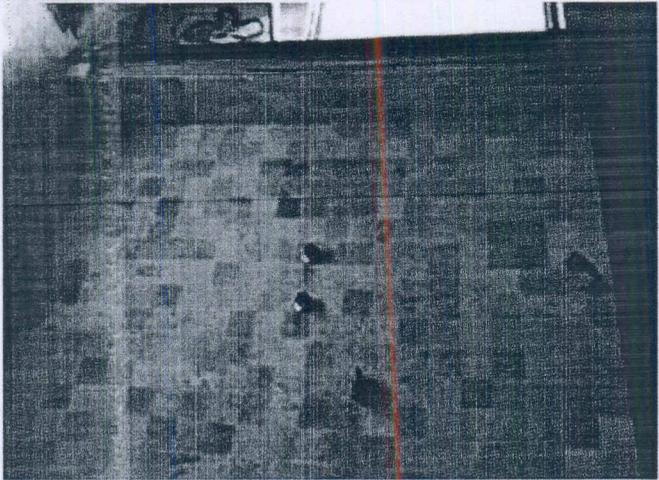
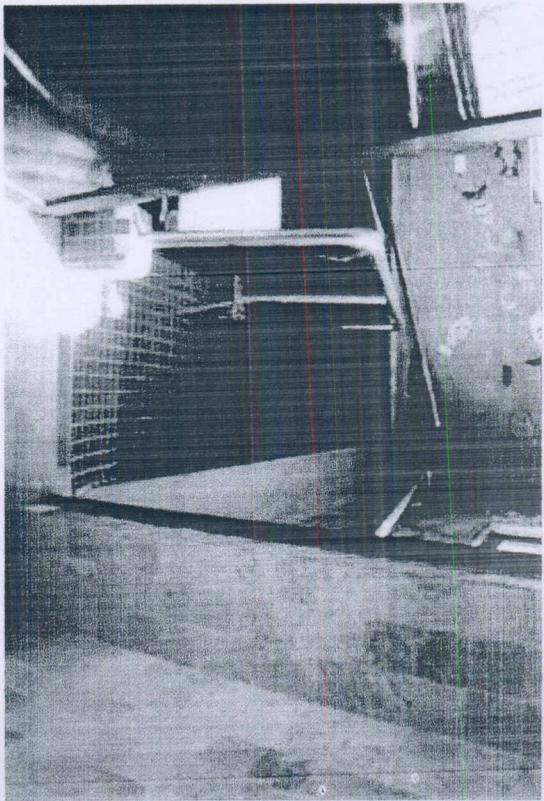
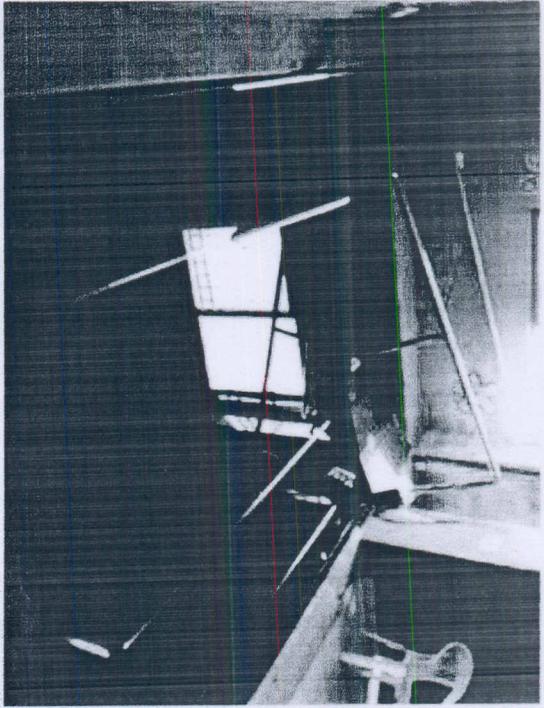
**C. MINERVA INZUNZA VALDEZ
TESORERA DEL CONSEJO
DIRECTIVO Y APODERADA
GENERAL DE EL DORADO
FOUNDATION A.C.**

ANEXO 1



DIF y El Dorado Foundation
San José del Cabo
Proyecto Alberca para Hidroterapia

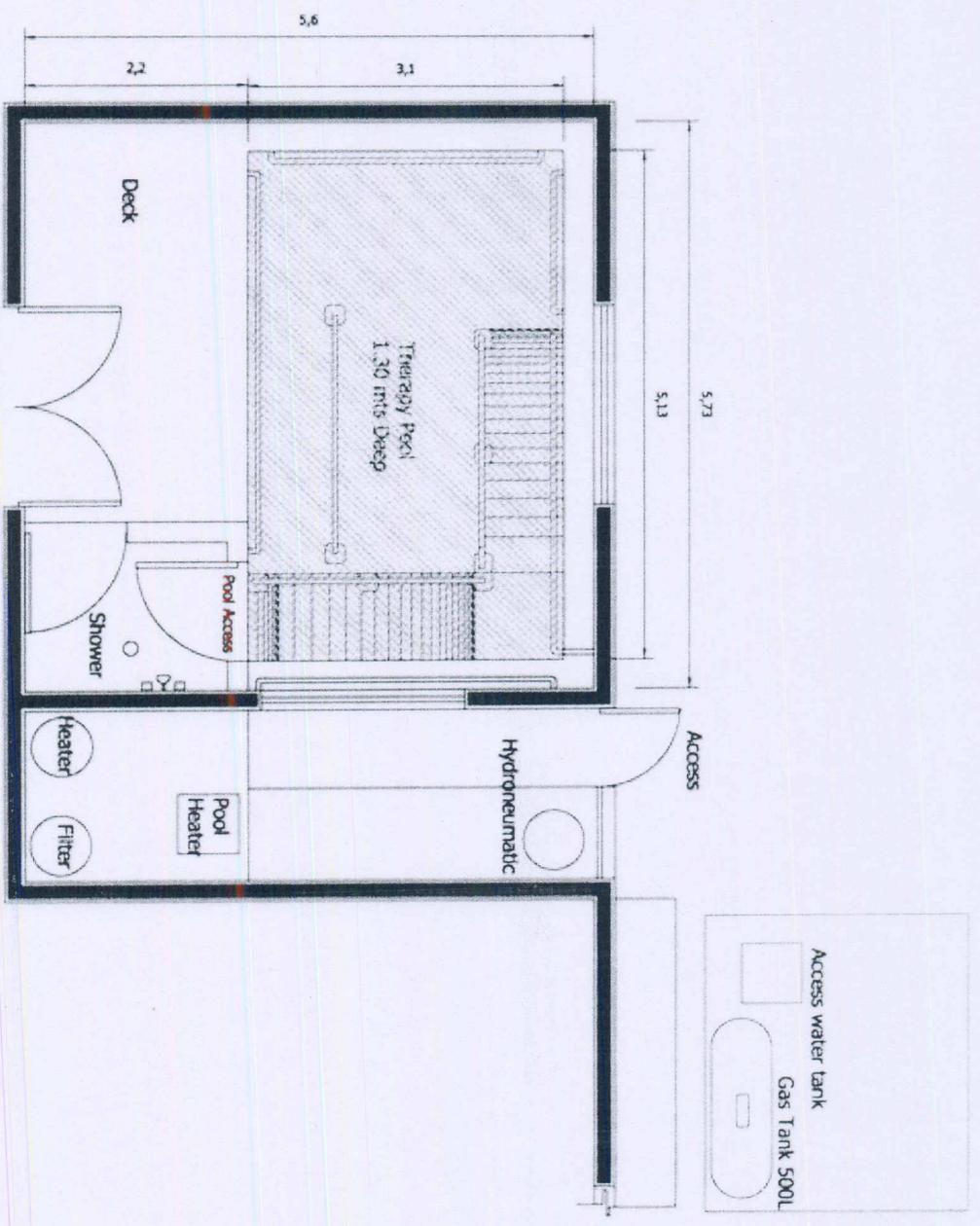
* Instalaciones DIF San José del Cabo



Handwritten signature or initials in the bottom right corner.

Handwritten mark or signature in the bottom left corner.

* Plano Existente



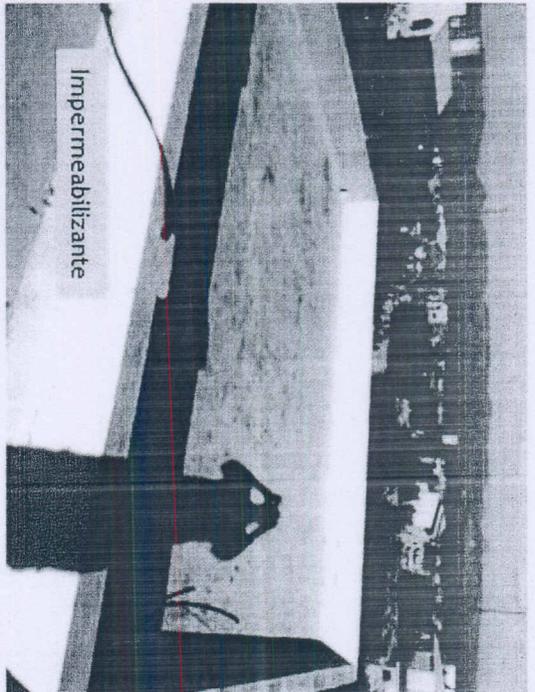
Existing Area

DIF Therapy Pool

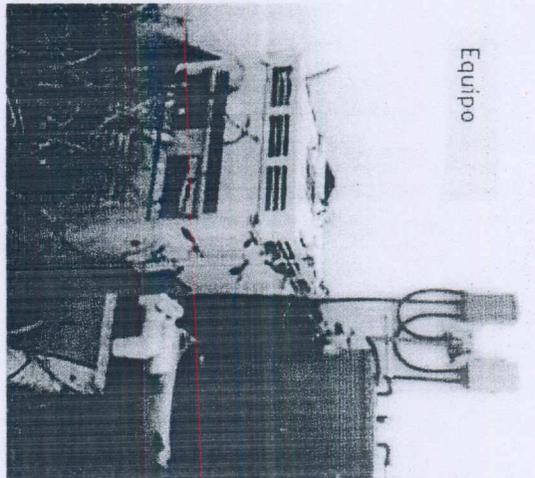
Main Floor

[Handwritten signature]

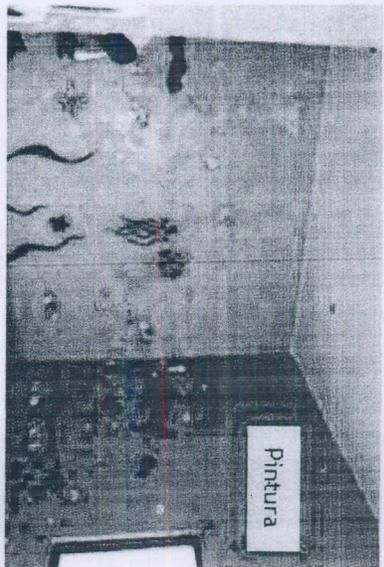
* Mejoras



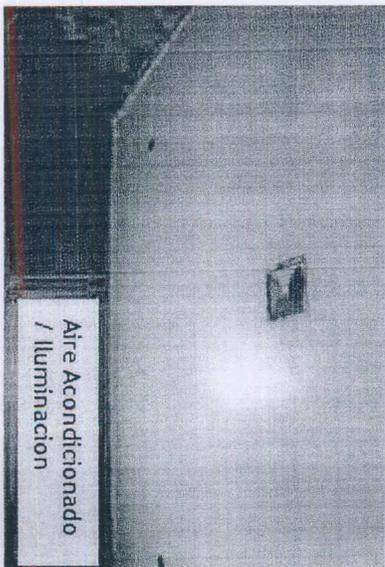
Impermeabilizante



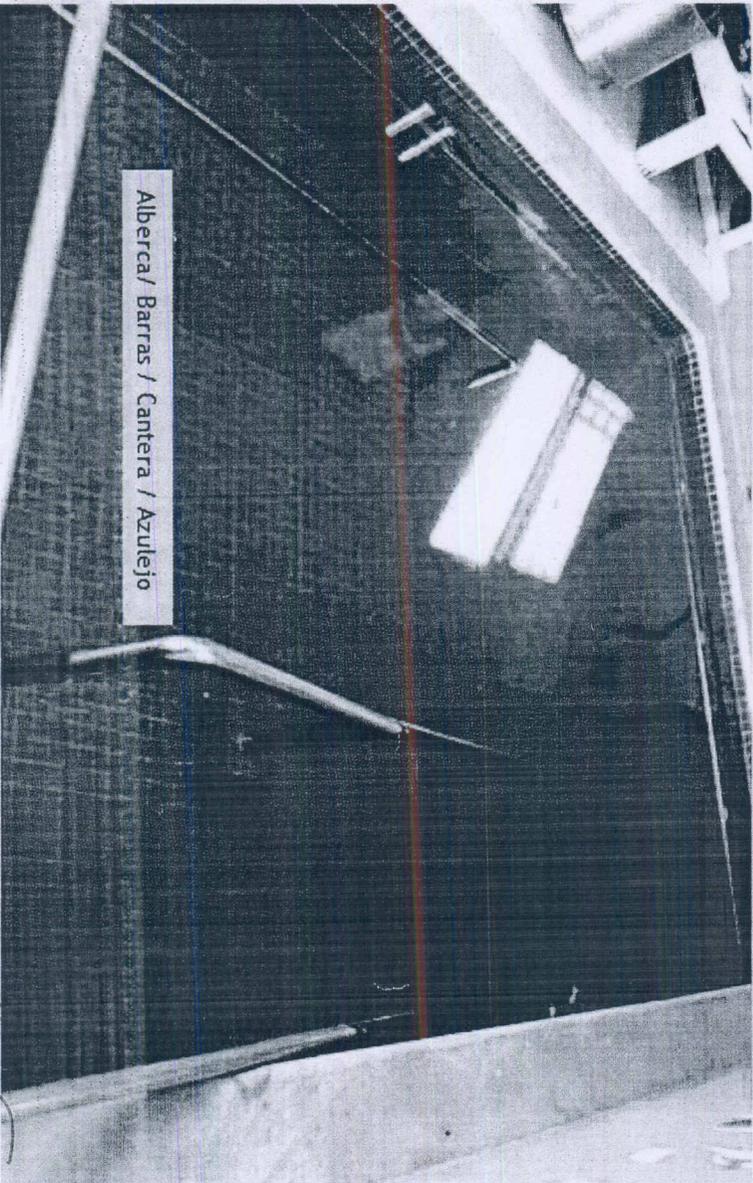
Equipo



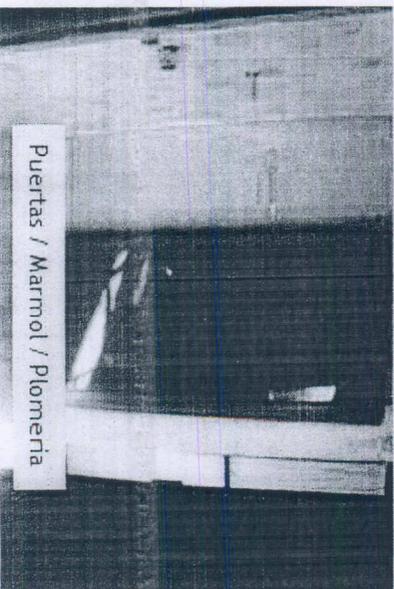
Pintura



Aire Acondicionado / Iluminación



Alberca / Barras / Canteras / Azulejo



Puertas / Marmol / Plomeria

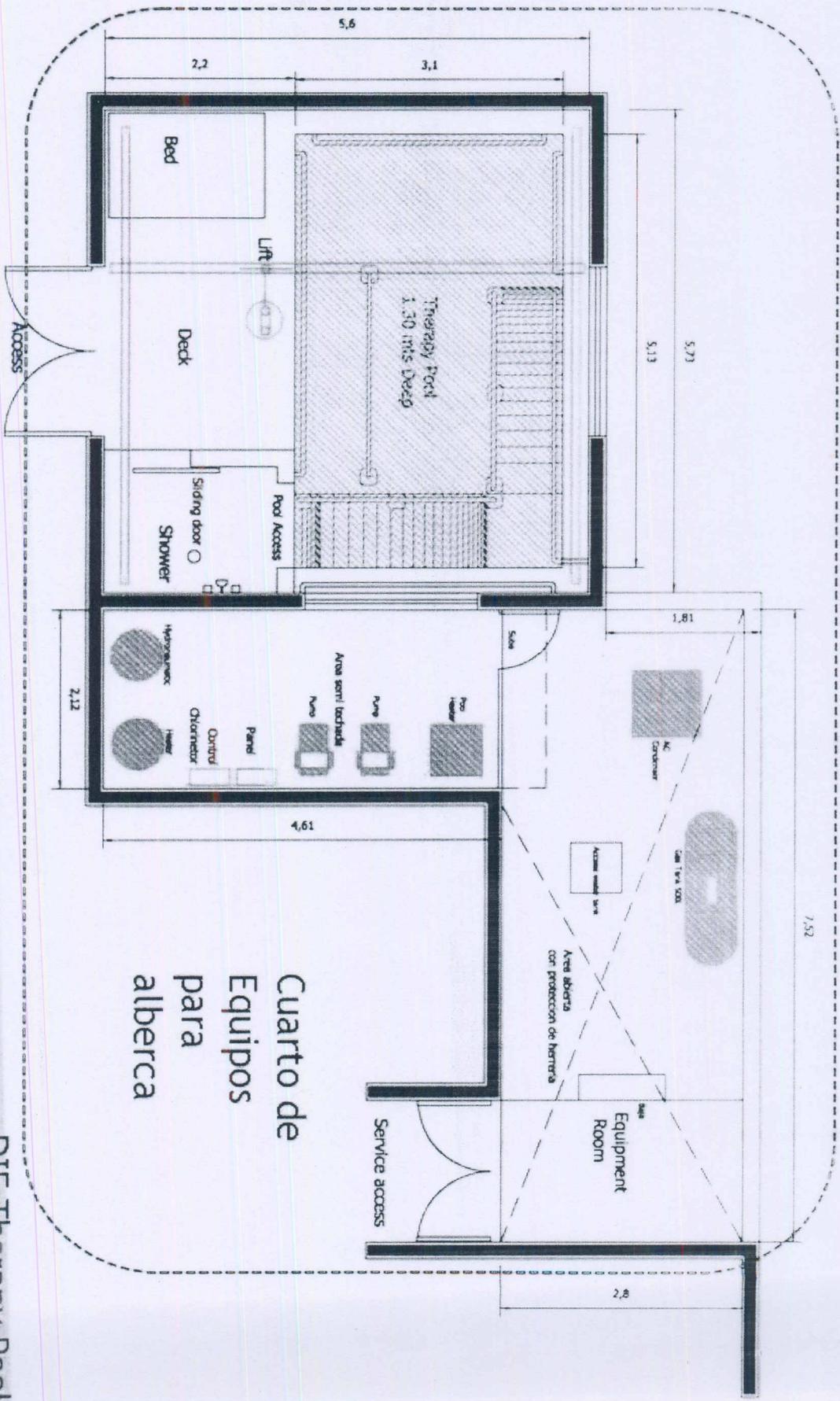
Handwritten signature

***Propuesta de
renovación para
Alberca de
Hidroterapia**

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Propuesta Arquitectónica



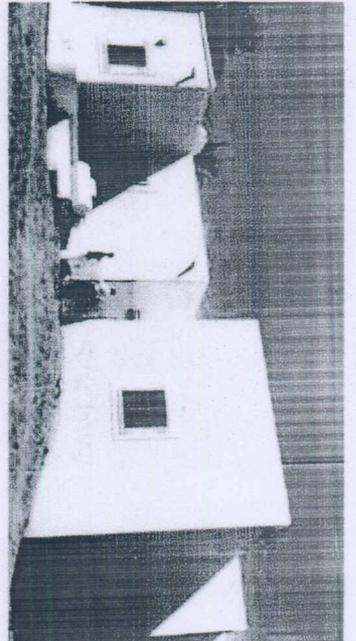
Project

DIF Therapy Pool

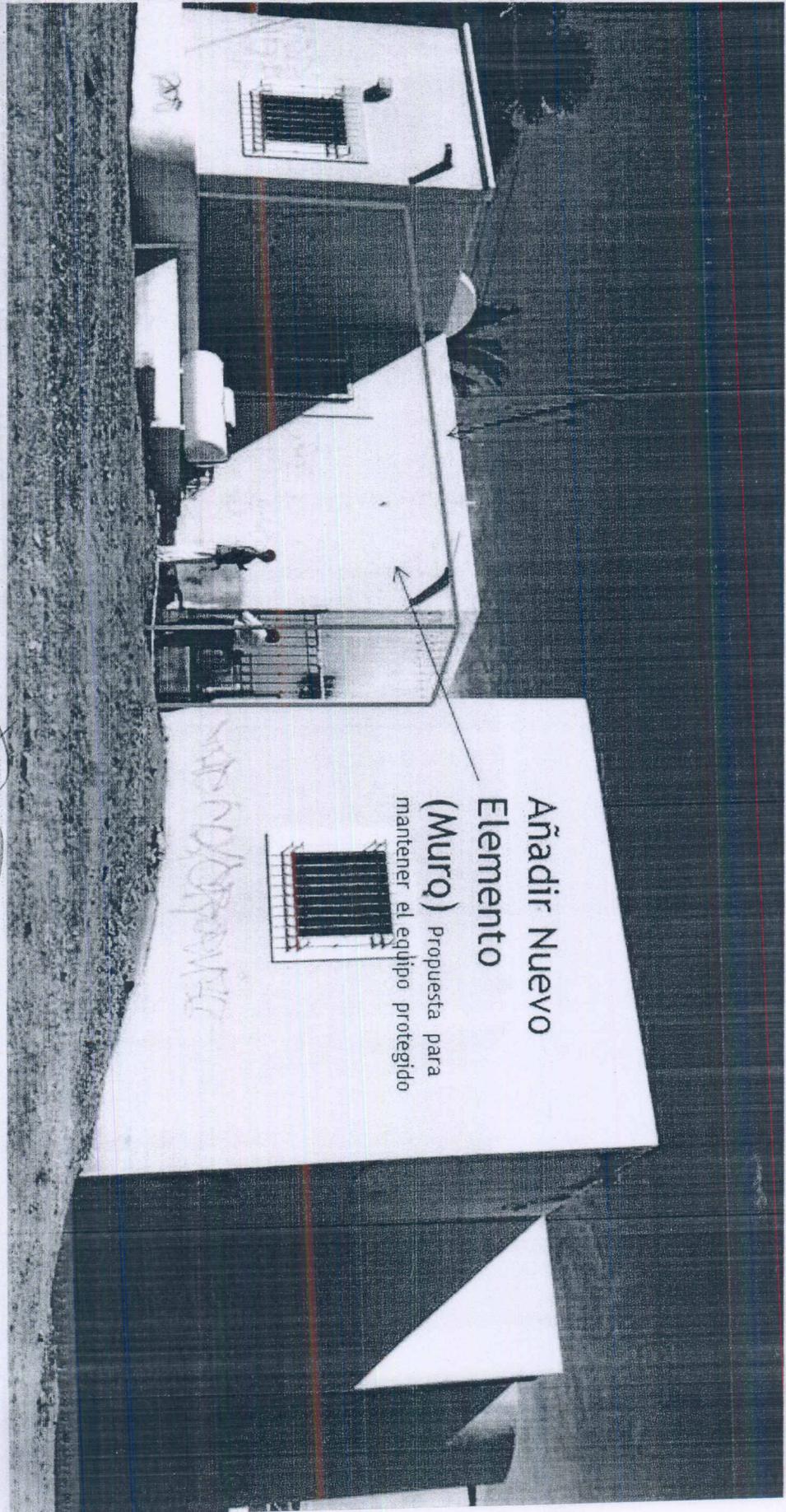
Main Floor

[Handwritten signature]

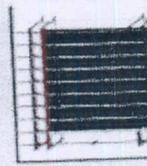




Antes



Añadir Nuevo
Elemento
(Muro) Propuesta para
mantener el equipo protegido



Propuesta

[Handwritten signature]

* Programa

Comienzo
Marzo 26, 2012



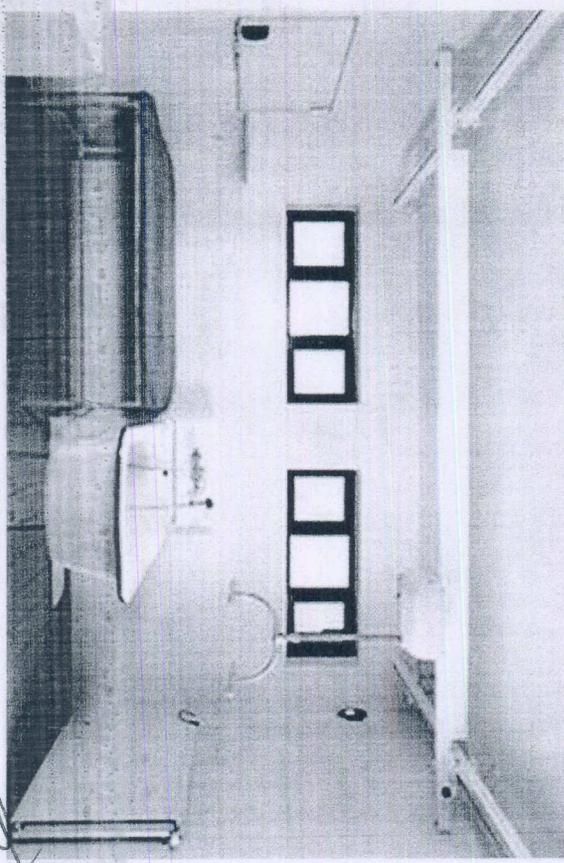
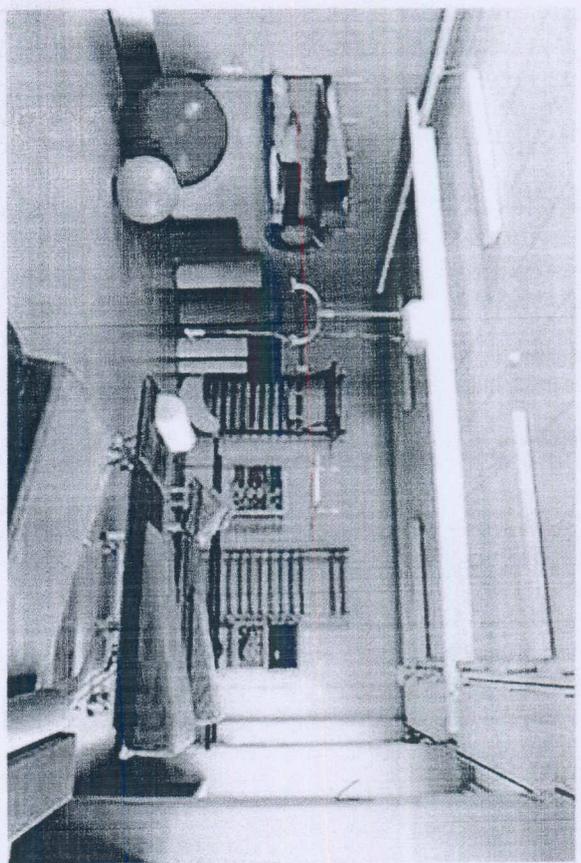
	Marzo	Abril	Mayo	F. Entrega
Renovacion de Alberca				Mayo 31
Aire Acondicionado				Mayo 31
Grúa para padentes				Mayo 31
Instalaciones y Obra Civil				Mayo 31

Terminación
Mayo 31, 2012



50 Días Hábiles

* Grúa para movilización de pacientes



Handwritten signature